

Como transmitir telemáticamente

Una vez confeccionada la declaración y para proceder a su transmisión, desde el propio programa se establece un enlace directo con el portal de Gipuzkoataria.

En caso de que para acceder a Gipuzkoataria:

1. Se utilice **una clave operativa o firma electrónica de una persona física** será **OBLIGATORIO** que dicha persona figure en el censo de representantes tributarios o legales de la Diputación Foral de Gipuzkoa como representante de la Asociación. Para inscribirse en el Censo de representantes voluntarios deberá seguir los siguientes pasos:

- Se realizará un alta de representación tributaria. Debe realizarse a través de Internet. Durante la solicitud deberá enviar, escaneados, los estatutos y el nombramiento de cargos en vigor, ambos documentos con la inscripción en el registro de asociaciones. Si los cargos inscritos han vencido pero siguen siendo ejercidos por las mismas personas, deberán enviar también el documento "[Declaración responsable](#)".

Si las personas que ejercen los cargos han cambiado desde la última inscripción en el registro de asociaciones, previamente, deberán presentar la nueva relación en el registro de asociaciones. Para el alta en el censo de representación, se les dará por bueno el registro de entrada en el registro de asociaciones junto con la nueva relación, siempre que hayan transcurrido menos de 3 meses entre la fecha de registro y el día en que se solicita la inscripción en el censo de representantes tributarios.

- Una vez que hayan recibido el mail de aceptación de la documentación, podrán continuar la tramitación de diferentes maneras, siendo la más habitual entregando en alguna de las [oficinas de Hacienda y Finanzas](#) la solicitud de alta del 001 que habrá impreso durante el proceso de solicitud, una vez firmada por quien ostente la presidencia de la asociación. Puede ver las otras posibilidades en "3. Validar voluntad de la representada" en el [procedimiento de alta de la representación tributaria](#).
2. Se utilice **una clave operativa de entidad** no será necesario efectuar ningún trámite adicional respecto al censo de representantes. Los pasos a seguir en este caso para solicitar la clave operativa de entidad son los siguientes:

- Quien ostente la presidencia de la asociación, es decir, su representante legal deberá disponer de [clave operativa](#) personal o alguno de los [certificados digitales reconocidos](#).
- Se dará de alta en el censo de representantes legales. Se hace telemáticamente, desde Gipuzkoataria solicitando el alta y enviando los estatutos y el nombramiento de cargos, ambos inscritos en el registro de asociaciones. Si los cargos inscritos han vencido pero los siguen ejerciendo las mismas personas, deberán adjuntar también la "[Declaración responsable](#)".

Si las personas que ejercen los cargos han cambiado desde la última inscripción en el registro de asociaciones, previamente, deberán presentar la nueva relación en el registro de asociaciones. Para el alta en el censo de representación, se les dará por bueno el registro de entrada en el registro de asociaciones junto con la nueva relación, siempre que hayan transcurrido menos de 3 meses entre la fecha de registro y el día en que se solicita la inscripción en el censo de representantes tributarios.]

- Una vez que haya recibido el mail confirmando que se le ha incluido en nuestro registro de representantes legales, deberá pasar por alguna de las oficinas de Hacienda y Finanzas para recoger la clave operativa de la entidad. Sólo necesita mostrar su DNI original y mencionar el NIF de la asociación.

En caso de no acudir el representante legal de la Asociación, la persona que lo haga deberá venir provista de autorización notarial concedida por aquel a estos efectos.

Más información:

- [Censo de representación tributaria](#)
- [Censo de representación legal](#)